ACTA DE ASAMBLEA GENERAL DE CONDÓMINOS

Condominio en la Ciudad de México (CDMX) (Ley de Propiedad en Condominio) · _____

Nombre y dirección del condominio

Tipo de asamblea (ordinaria o extraordinaria) y llamado en que se celebra (primero, segundo o tercero)

Lugar, fecha, hora de inicio y hora de cierre

Presidente de la asamblea y escrutadores designados; secretario (el administrador, art. 31, fr. I)

Libro de actas autorizado por la Procuraduría: número y folio (o «fojas por separado»)

Quién convocó y cómo se notificó la convocatoria

Verificación del acta (art. 31, fr. VIII; Reglamento, arts. 5 y 6)

- ☐ La asamblea la preside quien ella designe; el secretario es el administrador o, a falta de éste, quien disponga el Reglamento Interno o nombre la asamblea (art. 31, fr. I).
- ☐ El acta se asienta en el libro de actas autorizado por la Procuraduría (art. 31, fr. VIII).
- ☐ Cuando en una asamblea legalmente convocada no se presenta el libro de actas, el acta se levanta en fojas por separado y hace constar esa circunstancia (art. 31, fr. VIII).
- ☐ El acta lleva lugar, fecha, hora de inicio y de cierre, orden del día, firmas de los participantes, lista de asistentes, acuerdos y desarrollo de la asamblea (art. 31, fr. VIII, para las fojas por separado).
- ☐ Si el acta va en fojas por separado, están foliadas y rubricadas por lo menos por el presidente, el secretario, los escrutadores y los miembros del Comité de Vigilancia electos en la asamblea (Reglamento, art. 6).
- ☐ Los condóminos presentes firmaron la lista de asistencia que se anexa al libro de actas (art. 31, fr. II).
- ☐ El administrador informará por escrito los acuerdos a cada condómino o poseedor en siete días hábiles (art. 31, fr. IX).

Lista de asistencia y votos (art. 31, fr. II y III)

N.º	Unidad	Condómino o representante	Porcentaje de indiviso (votos)	Firma
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				

N.º	Unidad	Condómino o representante	Porcentaje de indiviso (votos)	Firma
9				
10				

Instalación y quórum (art. 32, fr. IV)

1. Se verificó el quórum que corresponde al llamado en que se celebra la asamblea: 75 % de los condóminos en la primera convocatoria, mayoría simple del total en la segunda, o los condóminos que asistan en la tercera. Porcentaje o número presente: _____.
2. Condóminos morosos sin voto (art. 34: pierden el voto y conservan la voz, salvo en las asambleas para modificar la escritura constitutiva, extinguir el régimen o afectar el dominio del inmueble; Reglamento, art. 10: notificados con siete días naturales de anticipación y padrón actualizado entregado a la Procuraduría con tres días hábiles de anticipación): _____.

Acuerdos de la asamblea (art. 31, fr. II)

N.º	Punto del orden del día y acuerdo	Votos a favor, en contra y abstenciones	Mayoría exigida
1			
2			
3			
4			
5			
6			

Después de la asamblea

1. El administrador informa por escrito, en siete días hábiles, a cada condómino o poseedor las resoluciones (art. 31, fr. IX).
2. Si la asamblea nombró administrador, el nombramiento queda en el libro de actas, o su protocolización se presenta para su registro en la Procuraduría dentro de los quince días hábiles siguientes a la designación (art. 38).
3. Si el acuerdo modifica el Reglamento Interno, el acta se protocoliza ante notario público y se registra en la Procuraduría (arts. 31, fr. IX, y 52).
4. Si el acta se levantó en fojas por separado, se hace del conocimiento de la Procuraduría en un plazo no mayor a quince días hábiles (art. 31, fr. VIII).

Presidente de la asamblea

Nombre, firma y fecha. Pueden firmar también los condóminos que lo soliciten. Si el acta va en fojas por separado, las fojas deben estar foliadas y rubricadas por lo menos por el presidente, el secretario, los escrutadores y los miembros del Comité de Vigilancia electos en la asamblea (Reglamento, art. 6).

Secretario

Nombre, firma y fecha. Pueden firmar también los condóminos que lo soliciten. Si el acta va en fojas por separado, las fojas deben estar foliadas y rubricadas por lo menos por el presidente, el secretario, los escrutadores y los miembros del Comité de Vigilancia electos en la asamblea (Reglamento, art. 6).

Escrutadores (en fojas por separado, Reglamento, art. 6)

Nombre, firma y fecha. Pueden firmar también los condóminos que lo soliciten. Si el acta va en fojas por separado, las fojas deben estar foliadas y rubricadas por lo menos por el presidente, el secretario, los escrutadores y los miembros del Comité de Vigilancia electos en la asamblea (Reglamento, art. 6).

Miembros del Comité de Vigilancia que asistan

Nombre, firma y fecha. Pueden firmar también los condóminos que lo soliciten. Si el acta va en fojas por separado, las fojas deben estar foliadas y rubricadas por lo menos por el presidente, el secretario, los escrutadores y los miembros del Comité de Vigilancia electos en la asamblea (Reglamento, art. 6).

El modelo de Unitify es orientativo y no es un documento jurídico. Se basa en la Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal (texto vigente, última reforma del 4 de agosto de 2023) y solo vale para condominios de la Ciudad de México; los demás estados tienen su propia ley. Verifique con su abogado o con la Procuraduría Social (PROSOC) antes de usarlo.